

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. Disposiciones generales.

Los Pedidos cursados por IT8 Software Engineering S.L con NIF B97996060 (en adelante "IT8") y las relaciones contractuales en las que esta sea parte, se registrarán, únicamente, por las presentes Condiciones Generales de Compra. Cualquier excepción a las presentes Condiciones Generales de Compra serán tratadas como Condiciones Particulares de Compra, siendo formuladas por escrito, aceptadas expresamente por IT8 y vinculadas a un pedido concreto.

Las anotaciones realizadas en el Pedido tendrán la consideración de Condiciones Particulares de Compra.

La aceptación del Pedido de compra, emitido por IT8, implica la total aceptación de las presentes Condiciones Generales considerándose en su caso de las modificaciones establecidas por Condiciones Particulares de Compra del pedido siendo ambos documentos complementarios y vinculantes.

2. Formalización de los Pedidos.

Los Pedidos y órdenes de compra, así como sus modificaciones y ampliaciones, se realizarán por escrito, debiendo el Proveedor acusar recibo del mismo en un período máximo de 2 días a contar desde su recepción. Para pedidos por prestación de servicios o subcontrataciones, deberá devolverse la copia del pedido firmada y sellada.

Una vez efectuados los Pedidos y aceptados, éstos devendrán firmes y vinculantes.

En el caso de la no recepción del acuse de recibo en el plazo establecido, se entenderá la aceptación, sin reservas, tanto de las presentes Condiciones Generales, como las particulares del Pedido, en los siguientes casos:

- Confirmación del Proveedor mediante cualquier modo.
- Confirmación del plazo de entrega.
- Entrega de la mercancía, inicio de los trabajos o suministro de servicio.
- Aceptación del pago.

3. Entrega de las mercancías.

Los productos se entregarán en la cantidad, calidad, plazo, lugar y condiciones indicados por IT8 en los Pedidos y efectuados de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Salvo Condiciones específicas al respecto, la entrega de los productos se efectuará en las instalaciones de IT8, sitas en Almussafes, C/ Tramuntana, 2, el Polígono industrial Juan Carlos I. En todos los casos, la mercancía deberá ir acompañada del correspondiente albarán expedido por el Proveedor en el que constará, el listado total de productos entregados, número de Pedido de IT8 al que corresponde, fecha de entrega y, en su caso, instrucciones suficientes para su correcto uso e instalación.

El albarán de entrega no tendrá validez sin la firma de la persona autorizada por IT8, la aceptación de la mercancía en el momento de la entrega tendrá el carácter de provisional, hasta que el material sea inspeccionado. Se considerará la mercancía entregada cuando haya sido debidamente recepcionada por IT8.

Las mercancías se entregarán correctamente embaladas, siendo responsabilidad del Proveedor que dicho embalaje sea el adecuado y se encuentre en óptimas Condiciones.

La mercancía se entregará a portes pagados, corriendo con los riesgos del transporte a cargo del Proveedor, salvo especificación contraria. Cualquier situación que suponga la no recepción en el estado, modo y plazo establecido, tales como: extravío, deterioro, retrasos, rotura... durante el transporte, entrega o descarga, correrá a cargo del Proveedor.

En caso de incumplimiento respecto al plazo de entrega, el proveedor pondrá a su cargo los medios necesarios para entregar la mercancía o servicio en el menor plazo posible. La aceptación de la mercancía fuera del plazo convenido no implica ningún tipo de renuncia a reclamaciones o las posibles acciones legales a las que se tenga derecho.

En el supuesto caso que el Proveedor previese dificultades en el plazo de entrega de la mercancía, o si se produjesen circunstancias de fuerza mayor ajenas a él, deberá ponerlo en conocimiento de IT8 inmediatamente o como mínimo, con antelación suficiente para prevenir perjuicios.

4. Inspección y Recepción de la mercancía.

La recepción definitiva, quedará supeditada a examen detenido de las mismas por personal cualificado de IT8 o cuando se haya iniciado los trabajos de montaje del producto adquirido. La inspección se realizará antes de 15 días naturales, pasados los cuales la aceptación de la mercancía se considerará definitiva.

Observados por parte de IT8 la existencia de defectos o anomalías en la mercancía suministrada por el Proveedor o que la misma no se ajusta a las especificaciones técnicas previamente establecidas, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Proveedor pudiendo optar IT8 por la resolución de la Orden de compra, por exigir al Proveedor la reparación de los defectos o anomalías observadas, o por realizar personalmente o a por mediación de terceras personas por ésta contratadas, los trabajos o servicios necesarios para la subsanación de los defectos observados, sin perjuicio de reservarse, en cualquier caso, el derecho a iniciar acciones legales contra el Proveedor en reclamación de los daños y perjuicios causados.

La devolución de la mercancía al Proveedor ya sea para su sustitución, reparación o devolución, será siempre a cargo del Proveedor, corriendo en consecuencia a cargo de éste todos los portes y gastos que dicha devolución pudiera originar.

5. Subcontrataciones

El Proveedor garantizará el cumplimiento de toda normativa específica del cliente final relacionada con la seguridad en el trabajo, así como la normativa vigente, aprovisionando a su personal de todos los equipos de protección individual obligatorios, así como haber recibido la formación adecuada para su uso.

Los Pedidos no ostentarán su plena validez hasta la aportación total por parte del Proveedor de la siguiente documentación requerida, siendo renovada al vencimiento.

Documentación necesaria a nivel de empresa:

- Documento de adhesión a la Mutua de accidente por convenio.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y su correspondiente recibo.
- Póliza de contratación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y certificado, o recibo de estar actualizada.
- Certificado de contratista y subcontratista expedido por la Agencia Tributaria.

Documentación necesaria a nivel de trabajador:

- TA2
- Entrega de Equipos de Protección Individual (EPI).
- Información de riesgos del puesto de trabajo.
- Certificación de formación que marca el convenio del metal según el puesto de trabajo.
- Certificación de formación de trabajos en altura.
- Reconocimiento médico actualizado.

Adicionalmente para proceder al pago de las facturas será necesaria la actualización mensual de la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- TC1 y TC2 junto con el justificante de pago.
- Último recibo de pago de todos los autónomos, en su caso.
- Estar al corriente en el pago del salario.
- Informe ITA actualizado.

6. Facturación, precios y pagos.

Todas las facturas serán remitidas a la dirección indicada en el membrete del Pedido emitido por IT8, todas las facturas emitidas a otra dirección o nombre de empresa, aunque sea parte del grupo IT8, serán automáticamente rechazadas.

En todas ellas deberá necesariamente aparecer:

- Cantidad, descripción, precio, descuento aplicado e IVA (y/o cualquier otro impuesto aplicado) desglosado.
- Nuestro número de Pedido.
- Copia de los albaranes de entrega y/o partes de servicios firmados por el responsable autorizado.
- Forma de pago, con datos bancarios completos en el caso de transferencia.
- Fecha de vencimiento.

Se entenderán siempre incluidos en el precio, salvo mención expresa al respecto, todos los impuestos que graven las mercancías o servicios, gastos de transporte y desplazamiento del personal o material.

El pago se realizará, en las Condiciones acordadas, mediante transferencia en la cuenta bancaria que previamente se haya designado o mediante otro procedimiento expresamente pactado. Salvo pacto contrario, el pago de las facturas se efectuará en el plazo de 60 días a contar desde la fecha de la factura.

Los días de pago son fijos y corresponden al día 25 (laboral) de cada mes, posterior al vencimiento de la factura. Las facturas cuyo vencimiento sea posterior al día 25, serán procesadas automáticamente para el día 25 del mes siguiente.

La recepción de la factura del Proveedor con un retraso mayor a 10 días a contar desde la fecha de emisión o recibida después del día 20 de cada mes, supondrá el aplazamiento al siguiente vencimiento que le correspondiese. Las facturas con vencimiento de pago menor a 30 días también están sujetas al pago del día fijo, la recepción de las facturas deberá ser anterior al día 5 del mes en curso, la recepción tardía supondrá el aplazamiento del pago al siguiente día fijo.

7. Garantía.

El Proveedor garantiza que todos los materiales suministrados cumplen la normativa de seguridad vigente, en especial en lo referido al cumplimiento de la Directiva de Máquinas 2006/42/CE.

El Proveedor garantiza que las mercancías o servicios suministrados a IT8 cumplen las exigencias de calidad usualmente utilizadas en el sector, así como las requeridas por IT8 concretamente.

En la medida que los productos suministrados por el Proveedor se vayan a incorporar a un producto final fabricado por IT8 y éste sea ofrecido a consumidores finales, salvo que se haya pactado expresamente otra cosa, IT8 tendrá frente al Proveedor todas las facultades legales que tienen los consumidores frente a los vendedores, de conformidad con la Ley 23/2003 de Garantía.

El Proveedor garantiza los productos suministrados o servicios prestados durante un período mínimo de dos años, contados a partir de la puesta en marcha de las máquinas o instalaciones a las que van a ser destinados, reparando o reponiendo todo elemento que presente defectos de material y/o de construcción, así como solventando todos los problemas de servicios que presenten defectos de diseño o mal funcionamiento, indemnizando a IT8 por los perjuicios causados y sin coste alguno adicional.

En el supuesto caso que un cliente de IT8 o cualquier tercero, le exija responsabilidades en relación con un producto o servicio, el Proveedor se obliga a mantener a IT8 indemne por los daños, perjuicios y penalidades reclamadas, siempre que el daño se haya originado por defectos en el funcionamiento, insuficiencia o errores en la documentación de la maquinaria o producto, suministrado por el Proveedor o cualquier otra causa imputable a éste.

8. Seguros.

Las personas contratadas por el Proveedor, que en cumplimiento del contrato efectuado con IT8, realicen trabajos en cualquier instalación propiedad de esta o de sus clientes, deberán leer las disposiciones del reglamento de la empresa, no respondiendo en ningún caso IT8 de los accidentes que pudieran sufrir dichas personas.

Los Proveedores acreditarán contar con un seguro que cubra la Responsabilidad Civil en la que puedan incurrir como consecuencia del desarrollo de su actividad, en cumplimiento del Pedido u Orden de compra efectuado por IT8. Estableciéndose como cobertura mínima 300.000 euros, salvo que las Condiciones de Particulares de Compra recojan alguna excepcionalidad respecto a la cobertura.

9. Confidencialidad.

El Proveedor se obliga a guardar secreto y hacerlo guardar, al personal que pueda intervenir en el desarrollo y ejecución del presente contrato, respecto a toda información a la que tenga acceso sobre IT8, sus productos, planos, informes, piezas de modelo o muestra de los que el Proveedor tenga conocimiento, sin que bajo ningún pretexto pueda utilizarla para sí misma, ni para ninguna otra persona, firma o Entidad.

Queda absolutamente prohibida la reproducción o difusión total o parcial del material que en su caso facilite IT8, al Proveedor, salvo autorización expresa por escrito. Cuando IT8 crea conveniente, requerirá la firma de un Acuerdo de Confidencialidad con el Proveedor.

Lo descrito en los párrafos anteriores, será de aplicación aún después de la finalización del presente contrato, según lo establecido en el correspondiente Acuerdo de Confidencialidad. En ausencia de un documento específico de Acuerdo de Confidencialidad, la aplicación o validez será de 5 años desde la fecha del Pedido de Compra.

10. Protección de Datos y Propiedad Industrial e Intelectual.

Acorde con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016 IT8 tratará la información que facilite en base al interés legítimo de desarrollar la relación comercial. Cuando IT8 crea conveniente, requerirá la firma del Consentimiento Explícito (comercial).

Los datos personales que facilite el Proveedor a IT8 quedarán incorporados a un fichero, titularidad de IT8, con la finalidad de gestionar la realización y ejecución de Pedidos y cumplir con las obligaciones fiscales y de contabilidad. A tal efecto, IT8 no cederá dichos datos a otras personas físicas o jurídicas, salvo respecto las cesiones legalmente establecidas y las que resulten expresamente autorizadas con carácter previo por el afectado.

El Proveedor podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición directamente ante IT8.

El Proveedor garantiza que en la fabricación e instalación de sus productos o servicios se han utilizado materiales, suministros, procedimientos, hardware y/o software, respecto de los cuales se está en posesión de las cesiones, permisos, autorizaciones y derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos o cualquier otro de análoga naturaleza.

El Proveedor será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual y comercial de los materiales, suministros, procedimientos y equipos utilizados en los trabajos – eximiendo a IT8 de todo perjuicio-, y deberá indemnizar a IT8 de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones por parte de terceros.

Cuando los derechos de propiedad intelectual, planos, software y demás documentación entregada a IT8, forme parte del objeto de suministro, IT8 tiene el derecho de proceder a la reproducción o cualquier otro uso que estime conveniente de los mismos.

11. Condiciones generales.

Si una de las cláusulas del presente contrato fuese o llegase a ser nula, ello no afectará a la validez del resto de las Condiciones. En ese caso, las partes contratantes se obligan a sustituir la cláusula nula por otra válida lo más aproximada posible.

12. Cesión.

El Proveedor no podrá ceder ni transmitir, bajo ningún concepto, todo o parte de los derechos u obligaciones derivados del presente documento, sin autorización expresa por escrito de IT8.

En el caso de que al Proveedor considere, que necesita la cesión de alguno de sus derechos u obligaciones establecidos en las presentes Condiciones Generales u Orden de compra, por circunstancias de cualquier naturaleza, el Proveedor deberá comunicarlo inmediatamente a IT8, para que este obre como mejor convenga. Si así se considera oportuno, se firmará un nuevo acuerdo estableciendo las condiciones concretas para cada circunstancia. En caso contrario, IT8 emprenderá las acciones legales necesarias.

13. Resolución.

IT8 podrá suspender temporalmente y/o anular total o parcialmente el Pedido de compra sin coste alguno para ella, y sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que, en su caso procedan, si el Proveedor incumple cualquiera de las disposiciones particulares del Pedido o cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Condiciones Generales de compra.

14. Legislación y Jurisdicción Aplicable.

Las presentes Condiciones Generales se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes españolas.

En caso de controversia derivada de la interpretación y ejecución de las presentes Condiciones Generales de compra, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia. El proveedor renuncia expresamente a su propio fuero y domicilio.